

VISTOS

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 506, de fecha 23.02.2023, que aprueba convenio de pago N° 16, por deuda de patente Rol 2-28058
- 3.- El certificado de deuda de fecha 06.10.2023 que acredita no cumplimiento con el pago de las cuotas.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, conforme al título tercero del Convenio de Pago N° 16, "la mora en 2 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente Convenio de Pago.

DECRETO

- 1.- Se procede a informar a contribuyente vía correo electrónico de la morosidad existente del convenio, debiendo realizar el pago total de la deuda que lo genero.
- 2.- Déjese sin efecto Convenio de Pago n° 16, de fecha 23.02.2023, según Decreto Alcaldicio N° 506, por la mora de más de 2 cuotas del presente convenio.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

MARV/HAA/XAC

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto Rentas y Patentes

2814431